

## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

El formulario web de la solicitud se encuentra alojado en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la página del procedimiento 1895-Oposiciones al Cuerpo de Profesores de Secundaria y otros Cuerpos, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1895&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1895&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Desde allí dirijase a la pestaña “Presentación Solicitudes” y luego seleccione el procedimiento “P-1895 - Solicitud para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Turnos 1, 2, 3, 4 y 5”.

La solicitud telemática consta de dos partes: “solicitud” y “presentador”. Para que la solicitud sea válida debe llegar hasta el final del presentador y firmarla digitalmente.

Para entrar en la solicitud debe elegir si actúa en nombre propio o como representante.

Tenga presente que en la solicitud hay campos marcados con asterisco, que son obligatorios.

Si al marcar un determinado dato se activa el botón azul “Adjuntar”, no olvide anexar el documento correspondiente. De no hacerlo, en caso de que se trate de un documento obligatorio, no podrá pasar a la siguiente pantalla.

#### SOLICITANTE

- **Datos del solicitante**

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

Si olvida cumplimentar alguno de los datos marcados con un asterisco, no podrá pasar a la siguiente pantalla hasta que los complete.

#### SOLICITUD

- **Declara**

En el campo “Declara” solo deben marcar la casilla del punto 6 aquellos funcionarios de carrera que dependan orgánica y funcionalmente de la CARM y que deseen participar por el procedimiento de acceso o adquirir una nueva especialidad.

- **Solicita**

En primer lugar, debe señalar el cuerpo al que desea presentarse y, a continuación, en el desplegable que se le abre, la especialidad y el turno por los que desea participar.

- **Titulación académica**

Todos los aspirantes deben indicar que poseen la titulación académica exigida como requisito y anexarla. Quedan eximidos de hacerlo los integrantes de la lista de interinidad de la Región de Murcia cuya titulación exigida como requisito figure en su panel privado de Educarm en la pestaña “Titulación académica interinos”, habilitada en el menú expediente personal. De no figurar en dicha pestaña, tendrán que marcar que no consta y subir el documento correspondiente.

- **Formación pedagógica y didáctica**

Los aspirantes a los cuerpos 590, 592 y 598 deben indicar que poseen la formación pedagógica y didáctica, y subirla. Quedan eximidos de hacerlo los integrantes de la lista de interinidad de la Región de Murcia cuya formación pedagógica y didáctica exigida como requisito figure en su panel privado de Educarm en la pestaña “Formación pedagógica interinos”, habilitada en el menú expediente personal. De no figurar en dicha pestaña, tendrán que marcar que no consta y subir el documento correspondiente.

En el caso de estar dispensado de presentar la formación pedagógica, al contar con alguno de los requisitos contemplados en el artículo 7.1.2 de esta orden, deberá marcar la opción de que no tiene acceso a la zona privada de Educarm y subir la documentación correspondiente.

Quedan eximidos de anexar la formación pedagógica y didáctica aquellos funcionarios de carrera de la Región de Murcia que participen por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

- **Acreditación de otra nacionalidad, exención de la prueba de castellano y certificado de delitos por naturaleza sexual**

Solamente se le habilitará este campo en caso de que haya marcado en “Datos del solicitante” una nacionalidad diferente a la española o doble nacionalidad. En este caso debe adjuntar un certificado emitido por el Ministerio de Justicia (<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>) en el que se acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o, en su caso, la solicitud del mismo, debiendo presentar el certificado emitido con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento, tal y como se recoge en el artículo 12.1.d) de la orden.

Si ha declarado ser nacional de un Estado cuya lengua oficial no es el español, debe marcar si ha de realizar la prueba de castellano o si no tiene que hacerla, indicando después el motivo que le exime de ello. Si está en posesión de alguno de los títulos indicados para acreditar su conocimiento del castellano que figuran en el artículo 12.1.d) 2) de esta orden, debe adjuntar una copia del mismo. Si superó dicha prueba en un procedimiento anterior, debe indicar el procedimiento y el año. Además debe marcar obligatoriamente y adjuntar el documento de identidad o pasaporte. Asimismo, debe marcar la documentación que, en su caso, tenga que adjuntar y anexarla.

- **Adaptación para realizar las pruebas en caso de aspirantes con discapacidad reconocida o aspirantes, que sin poseer la condición oficial de persona con discapacidad, necesiten adaptación**

Solo debe marcar este apartado en caso de necesitar adaptación para las pruebas. Si lo marca, debe anexar obligatoriamente el documento que se indica en el artículo 12.1.c) de esta orden.

- **Circunstancias religiosas**

Solo debe marcar este apartado en caso de que desee presentar documentación referida al artículo 12.1.g) de esta orden. No olvide anexar el documento correspondiente.

- **Elección de la tasa correspondiente**

Debe marcar el tipo de tasa que le corresponde pagar. Si es la tasa por posesión del Carné joven de la CARM o si está exento del pago de la tasa por víctima de terrorismo o víctima de violencia de género, debe anexar obligatoriamente el documento que se indica en el artículo 12.1.e) de esta orden.

Tras marcar la tasa a pagar, debe proceder a su cálculo. Las tasas son las siguientes:

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- |                                                                                                           |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • Tasa completa                                                                                           | 79,40 € |
| • Tasa por desempleo activo                                                                               | 19,85 € |
| • Tasa para familias numerosas clasificadas en la categoría general                                       | 19,85 € |
| • Tasa para funcionarios de carrera de la CARM                                                            | 39,70 € |
| • Tasa con Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración regional de la CARM | 63,52 € |
| • Exención por discapacidad igual o superior al 33%                                                       | 00,00 € |
| • Exención por familia numerosa de categoría especial                                                     | 00,00 € |
| • Exención por víctima de terrorismo                                                                      | 00,00 € |
| • Exención por víctima de violencia de género                                                             | 00,00 € |

Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:

- |                                                                                                           |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • Tasa completa                                                                                           | 71,42 € |
| • Tasa por desempleo activo                                                                               | 17,85 € |
| • Tasa para familias numerosas clasificadas en la categoría general                                       | 17,85 € |
| • Tasa para funcionarios de carrera de la CARM                                                            | 35,71 € |
| • Tasa con Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración regional de la CARM | 57,14 € |
| • Exención por discapacidad igual o superior al 33%                                                       | 00,00 € |
| • Exención por familia numerosa de categoría especial                                                     | 00,00 € |
| • Exención por víctima de terrorismo                                                                      | 00,00 € |
| • Exención por víctima de violencia de género                                                             | 00,00 € |

En el caso de que se acoja a la reducción de pago de la tasa por poseer el Carné Joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM, debe anexar obligatoriamente el documento que se indica en el artículo 12.1.e) de esta orden.

En el caso de que se acoja a reducción o exención de pago de la tasa por ser familia numerosa o por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, deberá indicar la comunidad autónoma que acredite dicha circunstancia.

En el caso de que se acoja a la exención de pago por ser víctima de terrorismo o víctima de violencia de género, deberá anexar obligatoriamente el documento que se indica en el artículo 12.1.e) de esta orden.

El N28 es el número de serie de tasa que figura en la autoliquidación generada al firmar electrónicamente la solicitud de participación. Consta de 28 dígitos. Será necesario para el pago de las tasas.

## RESUMEN

En la pantalla “Resumen” podrá descargarse un borrador de la solicitud realizada. Tras comprobar los datos continúe con la presentación de la solicitud. En caso de que haya algún error, retroceda a la pantalla anterior y corríjalo.

Tras completar la solicitud accederá al presentador.

## PRESENTACIÓN

Una vez que acceda a la pantalla de presentación ya no podrá modificar los datos correspondientes a la solicitud. En caso de darse cuenta de que hay un error, deberá iniciar una nueva solicitud.

Debe cumplimentar las casillas correspondientes al correo electrónico y al teléfono, calcular el importe de la tasa y clicar en el botón verde “Presentar” (esquina inferior izquierda de la pantalla); si no, no podrá pasar de pantalla.

En la pantalla de firma, primero deberá declarar que los datos a firmar son ciertos. A continuación, podrá ver el documento sin firmar (botón azul) y, por tanto sin validez como presentación de su solicitud, o acceder a la firma de la presentación de su solicitud (botón verde). Al clicar en el botón verde de firma, accederá a la forma de pago de la solicitud:

\* Si elige “Carta de pago”, obtendrá la carta para el pago presencial en el banco tras descargar el documento “Justificante de la presentación”. En dicha carta de pago figura el N28 que necesitará para el abono de las tasas.

\* Si elige “Tarjeta de débito o crédito”, accederá a la pasarela de pago y solo tendrá que clicar el botón verde de pago para hacerlo desde la propia solicitud. En esta opción, una vez realizado el pago, debe clicar el botón “Continuar” de la pasarela de pagos para finalizar la presentación. Si no lo hace, aunque haya pagado, no habrá presentado la solicitud. Una vez firmada la solicitud, podrá descargarse el documento firmado pinchando en “Descargar justificante de la presentación”.



En caso de abonar las tasas mediante carta de pago, recuerde que debe pagarlas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Su abono fuera de ese plazo determinará la exclusión en el procedimiento.

**Solo serán válidas aquellas solicitudes firmadas electrónicamente y, por consiguiente, con número de registro de entrada y fecha y hora de registro.**